ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2015.-

Sra. Alcaldesa-Presidenta:
Dª. MANUELA INFANTES INFANTES (PSOE)
Sres. Concejales:
D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)
D. SEGUNDO JOSÉ BERROCAL INFANTES (PSOE)
D. LUIS ALBERTO MORENO INFANTES (PSOE)
Dª. MARÍA FERNANDA GUISADO RUBIO (PSOE)
No asisten:
Dª. MARÍA DEL PILAR APOLO LECO(PSOE)
Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de agosto de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dª. MANUELA INFANTES INFANTES**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por la Sra. Alcaldesa se declaró abierto el acto siendo las veintiuna horas y dos minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción de la concejala Dª. María del Pilar Apolo Leco, quien disculpa su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de julio de 2015 (extraordinaria), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE DE 2015.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que, con fecha 7 de julio de 2015, se ha enviado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y

Ayuntamiento de Atalaya ALCALDÍA (Badajoz)

Ayuntamiento de Atalaya SECRETARÍA (Badajoz)

las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 2º Trimestre de 2015, con el siguiente resultado:

en días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de pago *	Periodo Medio de Pago Trimestral *
10-06-013-AA-000	Atalaya	(15,91)	(22,28)	(16,17)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2016 .-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da cuenta de que, con fecha 7 de julio de 2015, se ha enviado vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO SIGUIENTE, CORRESPONDIENTE a 2016, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, líneas fundamentales que han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 11 de agosto de 2015.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Considerando la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 28 de mayo de 2015.

Considerando que la misma se expuso al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOP nº. 103 de 2 de junio de 2015, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado, según consta en el certificado de Secretaría-Intervención de fecha 11 de agosto de 2015.

La Comisión Especial, por 3 votos a favor y, 0 votos en contra, propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

"**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO 2015.-

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2015 y la documentación e informes que constan en el expediente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2015, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

A) CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	**139.421,84**
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	**102.591,75**
3	GASTOS FINANCIEROS	**300,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**16.497,08**
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	**39.135,00**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**0,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**0,00**
9	PASIVOS FINANCIEROS	**0,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**297.945,67**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	**50.421,01**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	**581,84**
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	**25.749,41**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**174.418,79**
5	INGRESOS PATRIMONIALES	**8.889,62**
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	**0,0**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**37.885,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**0,00**
9	PASIVOS FINANCIEROS	**0,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**297.945,67**

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Conjuntamente se propone la aprobación de las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 126 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y 168.1.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	Nº. PLAZAS	GRUPO	C. DESTINO	OCUPADA
Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención	1	A1/A2	26	VACANTE

PERSONAL LABORAL

1. FIJO

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0G6798862
Ayuntamiento de Guareña ALCALDÍA (Badajoz)
CLASE 8.ª

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Auxiliar Administrativo	1	Completa

2. <u>DE DURACIÓN DETERMINADA</u>

DENOMINACIÓN	Nº. PLAZAS	JORNADA
Auxiliares Servicio de Ayuda a Domicilio	2	Parcial
Limpiadora dependencias Municipal	1	Parcial
Operario de Mantenimiento Decreto 272/2014	1	Completa

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA .-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, previa ratificación de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2015, habiéndose asignado a este Ayuntamiento un máximo de 50.200,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE-INEM) hasta el día 15 de octubre de 2015, por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Badajoz para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2015 para la realización de la obra "Actuaciones espacio público "La Barrera" y vestuarios zona de turismo rural "Dehesa Boyal"".

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-(SPEE-INEM) la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capitulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capitulo de materiales.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2015.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa vigente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Tras debatir sobre el asunto, se acuerda por unanimidad de los asistentes:

"**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Badajoz para su afectación al programa Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2015 para la realización de la obra "Actuaciones espacio público "La Barrera" y vestuarios zona de turismo rural "Dehesa Boyal"".

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-(SPEE-INEM) la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capitulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capitulo de materiales.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2015.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa vigente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE ATALAYA A ALCONERA EN EL T.M. DE ATALAYA (BADAJOZ).-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto el escrito de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en relación con la actuación "Mejora y Acondicionamiento del camino de Atalaya a Alconera en el T.M. de Atalaya (Badajoz)", por el que solicita acuerdo de Pleno de cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de los terrenos públicos y privados, en su caso, necesarios para la ejecución de las obras.

Por lo anterior, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Primero.- Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Cuarto.- Librar certificación del acuerdo adoptado y remitirla al Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos."

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

"**Primero.-** Solicitar de la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.

Segundo.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.

Tercero.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

Cuarto.- Librar certificación del acuerdo adoptado y remitirla al Servicio de Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos."

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: CONVENIO TARIFA PLANA SGAE.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Visto el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Visto que al amparo de este Convenio se ha puesto en marcha el plan Tarifa Plana SGAE, especialmente diseñado para ayuntamientos de poblaciones de hasta 3.000 habitantes.

Considerando que se trata de una tarifa plana anual para facilitar el abono de los derechos de autor generado por un amplio catálogo de actos gratuitos o con precios reducidos o subvencionados, que forman parte de la programación cultural habitual de este municipio.

Visto que para conseguir este objetivo se hace necesario acogerse al modelo de adhesión remitido por la SGAE antes del 31 de octubre, por lo que someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión opcional de este Ayuntamiento a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- Aprobar en todos sus términos el documento de adhesión, optando la siguiene opción de pago:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento de adhesión.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

"**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión opcional de este Ayuntamiento a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO.- Aprobar en todos sus términos el documento de adhesión, optando la siguiene opción de pago:

- Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento de adhesión.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE)."

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES 2016.-

Por Secretaría-Intervención, de orden de la Sra. Alcaldesa se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"La Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo remite escrito en el que solicita que se le remita comunicación señalando las fiestas locales para el año 2016, fiestas que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingos y festivos.

De acuerdo con lo anterior someto a la consideración del Pleno la determinación de las fiestas locales para el año 2016, las siguientes:

- 9 de mayo.
- 5 de agosto."

Por unanimidad de los asistentes se acuerda lo siguiente:

"Determinar como fiestas locales para el año 2016, las siguientes:

- 9 de mayo.
- 5 de agosto."

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS

0G6798865

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

V.º B.º
LA ALCALDESA

Ayuntamiento de ATALAYA
SECRETARÍA
(Badajoz)